

CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S.A.

16 de abril de 2025

Señor

Ernesto Bournigal Read

Superintendente

Superintendencia de Valores de la República Dominicana

Av. Cesar Nicolás Penson, No. 66, Gazcue,

Santo Domingo, R. D.

Asunto: **Notificación Hecho Relevante**

Distinguido señor:

Por medio de la presente, CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S. A. ("CMD"), sociedad comercial organizada y constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana; en cumplimiento a la Tercera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores R-CNMV-2022-10-MV, que establece el Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, de fecha 26 de julio de 2022; quien suscribe tiene a bien hacer constar los siguientes hechos relevantes; a saber: que en fecha quince (15) de abril del año dos mil veinticinco (2025), a las ocho horas de la mañana (8:00 a.m.), en su domicilio social, sito en la en la Sección La Luisa, Distrito Municipal de Gautier, Municipio San José de los Llanos, Provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales de la sociedad comercial Consorcio Minero Dominicano, S. A. y en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08, modificada; y, demás normativas, se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad comercial "CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S.A." en la cual fueron aprobadas las siguientes resoluciones:

Primera Resolución:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial "Consortio Minero Dominicano, S.A.", APRUEBA en todas sus partes la nómina o lista de asistencia de los accionistas presentes y representados, que representan más de las tres cuarta parte (3/4) del total de las acciones nominativas que componen el capital social autorizado de esta sociedad, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado, incluyendo los no presentes; que fue redactada en esta misma fecha por el señor Álvaro Manuel Peña Díaz, desempeñando la función de Secretario de esta Asamblea, con indicación del domicilio y del número de acciones nominativas, de votos y participación accionaria de cada uno, nómina que encabeza la presente acta, y que fue firmada, certificada y leída por el Secretario de esta Asamblea y puesta a disposición de todos los presentes que se indican en la nómina de presencia, por lo que se procede a dar formal aceptación a la convocatoria efectuada y en consecuencia a reconocer como al efecto se reconoce la validez de la presente Asamblea General Extraordinaria para sesionar sobre los puntos contenidos en el Orden del Día.-

Segunda Resolución:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial "Consortio Minero Dominicano, S.A.", RESUELVE APROBAR Y AUTORIZAR la emisión y colocación de obligaciones mediante la oferta pública de un programa de emisiones de Bonos Corporativos en el Mercado de Valores de la República Dominicana por un monto de hasta Ocho Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$8,500,000,000.00) o su equivalente a Ciento Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD\$130,000,000.00), así como las características y condiciones generales de dicho programa de emisiones de Bonos Corporativos, que consistirían inicialmente en lo siguiente: -

- Monto del Programa de Emisiones: Hasta Ocho Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$8,500,000,000.00) o su equivalente a Ciento Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD\$130,000,000.00); -
- Plazo: Hasta 10 años, contados a partir de su Fecha de Emisión a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto de Emisión; -
- Tasa de Interés: Fija; -
- Uso y destino de los fondos: Refinanciamiento de Deuda, CAPEX, Capital de

CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S.A.

Trabajo e Inversión; -

- Garantía: Ninguna; -

- Obligaciones: Estándares aplicables en este tipo de emisión, establecidos en la Ley General de Sociedades Comerciales y en la regulación del Mercado de Valores. -

Tercera Resolución:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial "Consortio Minero Dominicano, S.A.", RESUELVE DESIGNAR, a los señores i) Manuel de Jesús Estrella Cruz, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, ingeniero civil, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; ii) Manuel Luis Alberto Genao Peralta, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, ingeniero civil, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; y, iii) Luis Antonio Mella Alcántara, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, licenciado en contabilidad, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; en sus calidades de Presidente y Tesorero del Consejo de Administración, los dos primeros, respectivamente, y el último Vicepresidente de Administración y Finanzas de Consortio Minero Dominicano, S.A., como las personas responsables del contenido del Prospecto de Emisión de los Bonos antes descritos, pudiendo además, ya sea actuando de manera individual o conjunta, realizar todas las actuaciones pertinentes para la estructuración de dicho programa de emisiones, que incluye la contratación y gestión ante las empresas calificadoras de riesgo que correspondan, ante el representante de la masa de obligacionistas de dicho programa, ante el auditor externo, entre otras personas o entidades necesarias, así como para proceder a elaborar los prospectos del programa de emisiones, entre otros documentos pertinentes, tomando en consideración las modalidades o características generales del programa de emisiones de Bonos. Estando por consiguiente dichos señores investidos de los poderes más extensos para actuar en nombre de la sociedad y para hacer o autorizar todos los actos, disposiciones y operaciones relativos a su objeto, siendo estos poderes enunciativos y no limitativos; de igual forma podrán hacerse representar individual o conjuntamente en el ejercicio del presente mandato, bien sea de manera general o de manera específica, por terceras personas sean físicas o morales que el (ellos) designe (n) mediante Poder o Mandato por escrito en su nombre para actuar en representación de esta sociedad, conforme las atribuciones otorgadas, en virtud de la presente acta. Los indicados señores declaran aceptación por su mandato, por lo que en señal de aprobación firman la presente acta. -

Cuarta Resolución:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial "Consortio Minero Dominicano, S.A.", RESUELVE DESIGNAR, a los señores i) Manuel de Jesús Estrella Cruz, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, ingeniero civil, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; ii) Manuel Luis Alberto Genao Peralta, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, ingeniero civil, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; y, iii) Luis Antonio Mella Alcántara, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, licenciado en contabilidad, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; en sus calidades de Presidente y Tesorero del Consejo de Administración, los dos primeros, respectivamente, y el último Vicepresidente de Administración y Finanzas de Consortio Minero Dominicano, S.A., como las personas facultadas, para que de manera separada o conjunta, suscriban en representación de Consortio Minero Dominicano, S.A., los documentos necesarios que soporten y avalen el programa de emisiones de Bonos Corporativos y su oferta pública, dentro de los que se incluyen el contrato del programa de emisiones, actos auténticos del programa de emisión y de los valores, macrotítulos y cualquier otro documento que sea requerido; y a su vez se les OTORGA poder, tan amplio como en derecho fuere necesario, para que actuando de manera individual o conjunta, en nombre y representación de Consortio Minero Dominicano, S.A., puedan definir las características específicas del programa de emisiones de Bonos Corporativos, cuando sea necesario y siempre dentro de los parámetros establecidos en la presente Asamblea, pudiendo suscribir todos los contratos y documentos que fueren útiles o necesarios; y en ocasión de la

CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S.A.

indisponibilidad o ausencia temporal o permanente de cualquiera de dichos señores, se delega en el Consejo de Administración la facultad de designar a otro de sus miembros o a un tercero para que asuma los poderes otorgados en esta Resolución, hasta tanto las personas originalmente designadas se reintegren. -

Por consiguiente, la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial “Consortio Minero Dominicano, S.A.”, DECLARA y RECONOCE que los señores Manuel de Jesús Estrella Cruz, Manuel Luis Alberto Genao Peralta y Luis Antonio Mella Alcántara, se encuentran investidos de los poderes más extensos para actuar en nombre de la sociedad y para hacer o autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto, siendo estos poderes enunciativos y no limitativos. Asimismo, los apoderados, actuando de la manera antes descrita, podrán representar a la Sociedad ante cualquier instancia pública o privada a los fines de lograr autorización por las autoridades correspondientes de la oferta pública de los Bonos Corporativos antes descritos. -

Los señores Manuel de Jesús Estrella Cruz, Manuel Luis Alberto Genao Peralta y Luis Antonio Mella Alcántara, en representación de la sociedad comercial “Consortio Minero Dominicano, S.A.”, firmará (n) de manera individual o conjunta todos y cada uno de los documentos requeridos, bajo las formas y condiciones que juzguen convenientes para esta sociedad; pudiendo además recibir sumas de dinero en efectivo, cheques, transferencias bancarias de la entidad antes indicada y cualquier otra, así como otorgar los recibos de descargos correspondientes; estando por consiguiente dichos señores investidos de los poderes más extensos para actuar en nombre de la sociedad y para hacer o autorizar todos los actos, disposiciones y operaciones relativos a su objeto, siendo estos poderes enunciativos y no limitativos; de igual forma podrán hacerse representar individual o conjuntamente en el ejercicio del presente mandato, bien sea de manera general o de manera específica, por terceras personas sean físicas o morales que el (ellos) designe (n) mediante Poder o Mandato por escrito en su nombre para actuar en representación de esta sociedad, conforme las atribuciones otorgadas, en virtud de la presente acta. Los indicados señores declaran aceptación por su mandato, por lo que en señal de aprobación firman la presente acta. -

Quinta Resolución:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial “Consortio Minero Dominicano, S.A.”, RESUELVE APROBAR Y AUTORIZAR, la contratación de CITINVERSIONES DE TÍTULOS Y VALORES, S. A. como Agente de Estructuración; la contratación de SALAS PIANTINI & ASOCIADOS como Representante de la Masa Obligacionista; la contratación de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. como entidad facultada a ofrecer los servicios de depósito centralizado de valores, dentro del que actuaría como Agente Custodio, Administrador y Agente de Pago del Programa de Emisiones; la contratación de dos o tres de las siguientes agencias calificadoras de riesgos: Feller Rate, Fitch Ratings y Pacific Credit Rating; la contratación de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, así como ratificar la contratación de los servicios de KPMG Dominicana como Auditores Externos de la Sociedad. -

La presente Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial “Consortio Minero Dominicano, S.A.”, RESUELVE además APROBAR Y AUTORIZAR a los señores i) Manuel de Jesús Estrella Cruz, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, ingeniero civil, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; ii) Manuel Luis Alberto Genao Peralta, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, ingeniero civil, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; y, iii) Luis Antonio Mella Alcántara, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, licenciado en contabilidad, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; en sus calidades de Presidente y Tesorero del Consejo de Administración, los dos primeros, respectivamente, y el último Vicepresidente de Administración y Finanzas de Consortio Minero Dominicano, S.A., como las personas facultadas, para que de manera individual o conjunta, suscriban en representación de Consortio Minero Dominicano, S.A., cualquier tipo de documentación para la contratación del o los Agente (s) de Colocación del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, por lo que les OTORGAN poder, tan amplio como en derecho fuere necesario, para que pueda (n) realizar la indicada contratación, estando por consiguiente dichos señores investidos de los poderes más extensos para actuar en nombre de la sociedad y para

CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S.A.

hacer o autorizar todos los actos, disposiciones y operaciones relativos indicados, siendo estos poderes enunciativos y no limitativos; y en ocasión de la indisponibilidad o ausencia temporal o permanente de cualquiera de dichos señores, se delega en el Consejo de Administración la facultad de designar a otro de sus miembros o a un tercero para que asuma los poderes otorgados en esta Resolución, hasta tanto las personas originalmente designadas se reintegren. De igual forma podrá (n) hacerse representar en el ejercicio del presente mandato por terceras personas sean físicas o morales que el o ellos designe (n) mediante Poder o Mandato por escrito en su nombre para actuar en representación de esta sociedad, conforme las atribuciones otorgadas, en virtud de la presente acta. Los indicados señores declaran aceptación por su mandato, por lo que en señal de aprobación firman la presente acta. –

Sin otro particular por el momento, me despido de usted,

Atentamente,

Luis Mella
Representante Autorizado
Consortio Minero Dominicano, S. A.

